



102.07.002-084

Neiva, 22 de junio de 2021

Señora
CAROL MARINA VARGAS
Restaurante Rancho San Luis – Propietaria
Calle 69 No. 2 – 76, Casa E4
Teléfono: 8622309
carolvargas429@hotmail.com
Neiva (Huila)

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, mediante Invitación Pública N° 003-2021 – Proceso Contractual Identificado como CMN-MC003-2021

Cordial saludo, señora Carol Marina,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 003 de 2021, identificado como CMN-MC003-2021, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2021, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública en mención, del Proceso identificado como CMN-MC003-2021 durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 15 de junio a las 10:30 pm, hasta el día 16 de junio a las 11:59 pm de 2021), al respecto manifestamos que no se presentó observación alguna.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el pliego electrónico (17 de junio de 2021, 11:00 am), se presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre, tal como muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
EVENTO CONTRALORIA	copy andes	Oferta en evaluación	17/06/2021 10:47 AM	3.995.000 COP
BIENESTAR SOCIAL CONTRALORIA NEIVA	CMCS	Oferta en evaluación	17/06/2021 10:14 AM	3.499.000 COP
CAROL MARINA VARGAS - RESTAURANTE RANCHO SAN LUIS	Carol Marina Vargas	Oferta en evaluación	17/06/2021 9:42 AM	3.274.000 COP
presentación para evento actividad de bienestar social	inspegas del huila	Oferta en evaluación	17/06/2021 8:17 AM	3.962.000 COP
LOGISTICA CONTRALORIA MUNICIPAL NEIVA	LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA	Oferta en evaluación	16/06/2021 9:23 PM	3.907.000 COP

Que conforme a lo establecido en el Pliego Electrónico del proceso Contractual identificado como CMN-MC003-2021, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, de la oferta habilitada con el menor valor. Que de conformidad con el análisis del sector y al valor de la oferta presentada, la Evaluadora Económica, de acuerdo al numeral 18.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS, de la Invitación Pública N° 003 de 2021 y del Pliego Electrónico referido, además de atender a lo estipulado en la Guía identificada como G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, Requirió a la señora CAROL MARINA VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.433.568 de Neiva (Huila), en calidad de propietaria del establecimiento de comercio RESTAURANTE RANCHO SAN LUIS, para que realizara un análisis completo por medio escrito, donde explicara de forma detallada, específica y clara, sobre la viabilidad y sostenibilidad de su propuesta, durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato (1 día). Por cuanto la oferta presentada se encontraba por debajo del 20%, respecto al valor total de referencia estimado por la Entidad Estatal según el Estudio del Mercado, esto es, se procedió a realizar una comparación absoluta, donde se determinó un valor porcentual por debajo del 30.48%, del presupuesto oficial fijado por la entidad.

Que, una vez vencido el término establecido para la entrega de la Aclaración respectiva por parte de la oferente habilitada a la Entidad Estatal (jueves 17 de junio de 2021, antes de las 6:00 pm), la Proponente hizo entrega de la aclaración de la oferta a través de la Plataforma SECOP II durante el término, lo que conllevó,

posteriormente a la habilitación por el factor económico de la propuesta económica, según consta en el informe de evaluación respectivo.

Una vez lo anterior, se procedió con la habilitación de la oferta con el menor valor presentado, a través de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en las cuales se logró determinar que la propuesta denominada "**CAROL MARINA VARGAS - RESTAURANTE RANCHO SAN LUIS**" presentada por la señora **CAROL MARINA VARGAS**, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 26.433.568, de Neiva (Huila) en calidad de propietaria, del Establecimiento de Comercio denominado **RESTAURANTE RANCHO SAN LUIS**, según Certificado de Matricula de Persona Natural, de fecha 16 de junio del 2021, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3'274.000) M/Cte.** se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación se publicó el día 17 de junio de 2021, antes de las 6:00 pm, tal como se estableció en el Pliego Electrónico, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que, durante el término de presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se presentó observación alguna.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, quien de ahora en adelante se denominará como **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, se acoge a lo determinado en el informe final de evaluación.

Acorde a lo antes expuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por la señora **CAROL MARINA VARGAS**, identificada con la Cédula de ciudadanía N° 26.433.568, de Neiva (Huila) en calidad de propietaria, del Establecimiento de Comercio denominado **RESTAURANTE RANCHO SAN LUIS**. Quien de ahora en adelante se denominará como **LA CONTRATISTA**; Que LA CONTRATISTA recibe notificaciones en los siguientes: Dirección de Domicilio: Calle 69 2-76 casa E4., de Neiva (Huila), al Teléfono: 8622309 y al correo electrónico: carolvargas429@hotmail.com

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (Incluye IVA)
1	Sitio de realización del evento: (Alquiler de un lugar y/o establecimiento dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva, al aire libre, cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos en el Resolución No 666 de 2020, con servicio a la mesa (menaje, ambiente musical, meseros y decoración), parqueadero con seguridad y salón de reuniones que deberá contar con servicio de Video Beam e Internet WIFI)	Lugar	1	\$300.000	\$300.000
2	Desayuno: Un Tamal Huilense, Chocolate y/o Gaseosa, Pan, Queso y Bizcochos	Desayuno	29	\$12.000	\$348.000
3	Hidratación: Cinco (5) Aguas de 350 ml y Tres (3) Gaseosas 350 ml, por persona	Unidad	232	\$3.000	\$696.000
4	Grupo Musical Típico de la Región, 4 músicos (2 horas)	Conjunto	1	\$800.000	\$800.000
5	Almuerzo Típico: Asado Huilense (250 gramos, acompañado de arepas, maduro e insulso), Incluye bebida Gaseosa de 350 ml	Almuerzo	29	\$20.000	\$580.000
6	Placa de Exaltación a Servidor Público Frontal con base de vidrio de 10 mm, el cual debe contener grabado el logo institucional, motivo de exaltación, nombre del servidor público y fecha del evento Para el cumplimiento a satisfacción de este ítem el supervisor remitirá las respectivas leyendas y los nombres de los funcionarios exaltados	Placa	11	\$50.000	\$550.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$3'274.000

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 "Validez de la Propuesta" de la Invitación Pública N° 003 de 2021, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada,

constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, por ello la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA dispone el siguiente clausulado:

CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PRESENTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA ACTIVIDAD DE BIENESTAR SOCIAL, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO, A TRAVÉS DEL RECONOCIMIENTO Y EXALTACIÓN DEL FUNCIONARIO DEL CONTROL FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA VIGENCIA 2021, DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará a LA CONTRATISTA, la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3'274.000) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido el IVA y todos los impuestos legales), por la prestación de servicios y entrega total de los bienes establecidos en la oferta económica de la contratista, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA pagará a LA CONTRATISTA mediante un (1) único pago, la suma total de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$3'274.000) M/Cte.** (la cual incluye IVA) establecida en la comunicación de aceptación, conforme a la oferta económica presentada; por concepto de la prestación de servicios y suministro total y realmente entregados y ofrecidos en desarrollo del evento señalado; una vez lo anterior, LA CONTRATISTA, remitirá cuenta de cobro o factura donde discrimine los bienes y servicios prestados a cada uno de los funcionarios asistentes, con el cumplimiento de las especificaciones establecidas, previa certificación de Recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento de la actividad y obligación contractual.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte de LA CONTRATISTA del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo



ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

NOTA: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

NOTA 2: La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, solamente pagará a LA CONTRATISTA sobre los bienes y servicios realmente prestados a cada uno de los funcionarios asistentes al evento a desarrollar. Para ello LA CONTRATISTA deberá presentar Planilla diligenciada por los funcionarios, donde consten los bienes suministrados durante el desarrollo del evento y sobre la cual, diligenciará la correspondiente cuenta de cobro o factura, previa revisión y aprobación realizada por el Supervisor del Contrato.

Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) día, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAÚSULA QUINTA – GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica *“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”*

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) *“En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”*

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio” por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un año más contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.**

CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, fuente 230204-Aporte Municipio Funcionamiento, (Servicios para la comunidad, sociales y personales), del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva, vigencia 2021.

Para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2021000029 del 15 de junio de 2021.

CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

LA CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al Itinerario estipulado para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar y entregar los alimentos y bebidas, a cada uno de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, según el menú estipulado en el presente documento, en el día y hora señalado por el supervisor del contrato.

3. Realizar la entrega de los reconocimientos (Placas), a los funcionarios destacados de la Contraloría Municipal de Neiva, el día de la actividad. según listado de las personas exaltadas entregado previamente por el supervisor del contrato, los reconocimientos deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas.

4. El Sitio de realización del evento debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- Debe encontrarse dentro del perímetro urbano de la ciudad de Neiva
- Encontrarse al aire libre, ser amplio, fresco, agradable y decorado
- Cumplir con los requisitos de bioseguridad requeridos
- Cumplir con los requisitos mínimos de seguridad y primeros auxilios
- Encontrarse en excelentes condiciones de infraestructura y sanidad

5. Para el adecuado desarrollo de la actividad de bienestar social se prestará los servicios de entretenimiento así:

- Grupo musical típico de la región, compuesto de 4 integrantes (Mínimo 2 horas)
- Ambiente Musical
- Servicios de Video Beam e Internet WIFI

6. Llevar a cabo el registro de asistentes y entrega de boletería al evento, mediante planilla, la cual será entregada al Supervisor del Contrato, una vez finalizada la actividad.

7. Presentar cuenta de cobro y factura, discriminado los servicios prestados y bienes suministrados conforme al registro que se surta para el efecto.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

10. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.

11. Cumplir con el objeto del contrato en el día y hora, indicada por el supervisor del contrato.

12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.

13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.

4. Exigir a LA CONTRATISTA el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.

5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.

6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes a LA CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas a LA CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

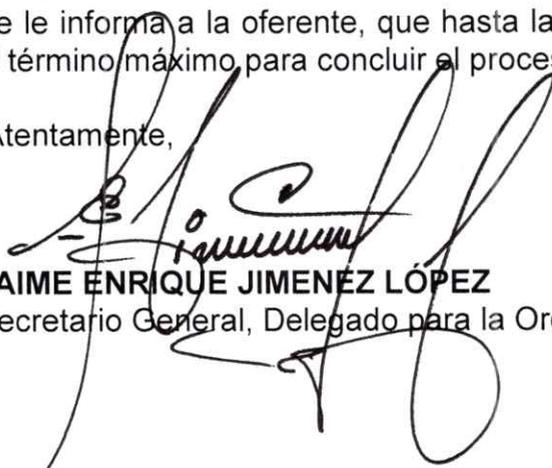
El supervisor, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato, en desarrollo de sus funciones no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar a LA CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP II, bajo el número de **contrato 005 del 22 de junio de 2021.**

Se le informa a la oferente, que hasta las 8:00 am del día 25 de junio de 2021, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ

Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto